

III PLAN DE IMPULSO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PILAR DE LA HORADADA

ILUSIÓNATE CON LA NAVIDAD. 2021

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO AL COMERCIO LOCAL, MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALES DE COMERCIO.

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada es consciente de que el comercio de proximidad y la hostelería tienen una gran importancia desde el punto de vista social y económico en el ámbito local.

Por otro lado el sector comercial y empresarial contribuye a la creación de empleo en el municipio, formando un tejido sólido que propicia la creación de ejes para el desarrollo local y el dinamismo urbano.

La puesta en marcha del III Plan de Impulso para la reactivación económica de Pilar de la Horadada supondrá un acercamiento del consumidor a los establecimientos locales, tras la situación de incertidumbre provocada por el COVID-19 y provocará la vuelta a los comercios que generará ingresos al sector y descuentos directos sobre el precio de los productos, bienes y servicios que se consuman.

En definitiva se convierte en una línea de actuación cuyo objetivo es minimizar el impacto social y económico que ha provocado la situación de pandemia Covid-19 en el tejido económico local para dar continuidad a la actividad productiva proporcionando liquidez a pymes, micropymes y autónomos.

III PLAN DE IMPULSO para la reactivación económica de Pilar de la Horadada, en esta tercera edición contempla la emisión de VALES de comercio, cuya finalidad consiste en impulsar el consumo en el comercio de proximidad haciendo coincidir la campaña con la época navideña.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local de proximidad en Navidad en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Pilar de la Horadada que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de vales en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños y medianos comercios, a nivel local.

Con la emisión y distribución de los vales de comercio se pretende, por un lado estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos, para el consumidor que fomenten el consumo en el municipio. Por otro lado apoyar al tejido empresarial de Pilar de la Horadada.

3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- COMERCIOS

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Pilar de la Horadada, que cumplan estas tres condiciones:

- Tener el local afecto a la actividad económica, en el término municipal de Pilar de la Horadada.
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
- En el caso de establecimientos con una superficie de venta superior a 300 metros² la plantilla media entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2021 deberá ser, como máximo, de 10 trabajadores.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, quedan excluidos, los siguientes sectores:

- Productos o servicios ligados al juego y/o al tabaco.
- Farmacias
- Gasolineras

3.2.- CIUDADANOS EMPADRONADOS

Serán beneficiarios los ciudadanos empadronados que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado con anterioridad **30 de junio de 2021**. Además, los datos del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda.
- b) Ser mayor de 18 años con anterioridad al **30 de junio de 2021**.
- c) Estar en posesión de documento de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).

3.3.- EMPLEADOS MUNICIPALES

Serán beneficiarios los empleados en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que reciban nómina de la Entidad Local, a fecha de diciembre de 2021.

No se reconocerá como beneficiario si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del término municipal de Pilar de la Horadada, a través de los vales que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial, se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante , y hasta el **30 de noviembre de 2021**, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, o personándose en la Concejalía de Comercio (sólo personas físicas).

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal, y también estará disponible en papel en el Área de Comercio ubicada en la planta baja del

Ayuntamiento, sito en Plaza Campoamor, número 2, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación **obligatoria**:

1. Declaración responsable (incluida en la solicitud)
2. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, actualizado al mes de presentación de la solicitud
3. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT, actualizado al mes de presentación de la solicitud
4. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social, actualizado al mes de presentación de la solicitud
5. Certificado de titularidad bancaria
6. Para comercios con superficie de venta superior a 300 metros², Certificado de plantilla media de trabajadores (Del 01/01/21 a 31/10/21).

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña. La adhesión a la campaña es GRATUITA.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

El importe total en el Presupuesto Municipal de 2021 destinado a atender los vales de comercio III Plan de Impulso para la reactivación económica del Pilar de la Horadada asciende a **214.307,07 euros**, de los que 209.879,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48008 Proyecto: 21P46, y 4427'29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48008 Proyecto: 20P31

La distribución de los vales estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

7. NORMATIVA APLICABLE

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en la Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

8. SOBRE LOS VALES Y SU ENTREGA

8.1.- A LA CIUDADANÍA

Se pondrá a disposición de la ciudadanía como máximo 6.303 vales de comercio, con un valor de **treinta euros** (30'00 euros) cada uno, que se entregará al primer empadronado de ese domicilio que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de las presentes bases, se persone físicamente hasta el **23 de diciembre de 2021**, en los puntos que se habilitarán en dependencias municipales por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a tal efecto, debiendo presentar el original del documento de identidad. Por lo que el máximo de ciudadanos beneficiarios no podrá superar el número de vales a disposición (6.303).

Los vales se entregarán por orden de llegada a los puntos de recogida hasta agotar disponibilidad.

Los vales de comercio tendrán un valor de **30 euros** (treinta euros) cada uno, con IVA incluido, y con destino a efectuar una compra en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

A cada bono se le asignará un código alfanumérico único.

Aquellos ciudadanos que por diversos motivos no puedan acudir en persona en el plazo/fecha/lugar indicados, podrán autorizar a otra persona para lo que retire en su nombre, siendo imprescindible acompañar modelo de autorización y presentar, además, el original del DNI del autorizante y del autorizado.

En todos los casos, se deberá cumplir estrictamente con las medidas de seguridad, higiene y distanciamiento marcadas por ley, en relación con el COVID-19.

8.2.- A EMPLEADOS MUNICIPALES

Se pondrá a disposición de los empleados municipales que cumplan los requisitos exigidos en el punto 3.3 de la presente convocatoria, un máximo de 840 vales por valor de 30 euros cada uno.

Se entregarán 2 vales por empleado, que se retirarán personalmente en el Departamento al que se encuentre adscrito.

En caso de excedente, los vales sobrantes se sumarán a los disponibles para la ciudadanía.

9. SOBRE EL CONSUMO DE LOS VALES

Se podrán gastar los vales **hasta 26 diciembre 2021 (inclusive)** en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes bases, y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la web municipal www.pilardelahoradada.org.

Además, estos establecimientos contarán en su escaparate con un cartel identificativo de esta campaña.

Para canjear el vale de comercio, y en el momento de efectuar la compra el consumidor/ciudadano tendrá que entregar el vale original al establecimiento, y mostrarle además su documento de identidad.

Por su parte, el establecimiento tendrá la obligación de comprobar la validez del vale de comercio. Para comprobar la validez del vale de comercio, el establecimiento deberá introducir en la dirección web que habilite el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, los siguientes datos: código del vale y el número de documento de identidad de la persona que lo quiere canjear, que no tiene que ser el mismo documento de identidad de la persona que retiró el vale. Esta comprobación de la validez tiene que hacerse antes de realizar el gasto, y devolverá un estado de aceptado o denegado. En caso de aceptado, se podrá canjear el vale y se entenderá válido. En caso de denegado, el establecimiento tendrá que ponerse en contacto con el Ayuntamiento para comprobar el error.

No existirá mínimo de compra para su consumo. El importe del vale deberá agotarse en una única compra o consumición, y en un mismo establecimiento.

El vale de comercio no se podrá fraccionar y no son canjeables por dinero en efectivo.

Si el importe de la compra es inferior al importe del vale, la diferencia no será devuelta en metálico. Tampoco se devolverá el importe del vale.

Debido a que los vales no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución de producto, el

establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio.

La compra en el establecimiento, y la utilización de vales de comercio, deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

10. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios que se adhieran a la campaña, estarán obligados a:

- Antes de realizar el gasto, el establecimiento tendrá la obligación de comprobar la validez del vale de comercio. Para comprobar la validez del vale de comercio, el establecimiento deberá introducir en la dirección web que habilite el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, los siguientes datos: código del vale y el número de documento de identidad de la persona que lo quiere canjear, que no tiene que ser el mismo documento de identidad de la persona que retiró el vale de consumo. Esta comprobación de la validez tiene que hacerse antes de realizar el gasto, y devolverá un estado de aceptado o denegado. En caso de aceptado, se podrá canjear el vale de consumo, y se entenderá válido. En caso de denegado, el establecimiento tendrá que ponerse en contacto con el Ayuntamiento para comprobar el error.
- Anotar en el reverso el DNI del consumidor que presenta el vale.
- Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento, el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.
- La política de devolución de los productos adquiridos mediante vale no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.
- Canjear la cantidad del vale de comercio en una única compra, no siendo posible su fracción. La compra mínima será de **30 euros**.

11. ABONO.

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los vales de comercio canjeados en su establecimiento, siempre que los vales figuren como validados, y la página web los haya chequeado como aceptados.

No se admitirán vales con códigos sin validar por parte del comercio.

El establecimiento es el responsable de admitir el vale, validarlo y anotar el DNI del consumidor.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, éste tendrá que presentar:

- 1.- Factura, de conformidad con lo establecido
- 2.- Relación de vales canjeados en su comercio que facilitará la web de validación.
- 3.- Vales originales recogidos de los ciudadanos.

La asociación entre los vales y cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la presentación de la factura (por cualquiera de los medios disponibles) deberá conllevar la entrega en la Concejalía de Comercio de los vales originales de forma presencial, dentro del plazo establecido. (Del 27 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022)

En las facturas se detallará la fecha de expedición que no podrá ser posterior a 31 de diciembre de 2021.

No se admitirán facturas con redondeos al alza.

La fecha límite para la presentación de facturas por parte de los comercios/establecimientos adheridos será hasta las 23:59 h del día **5 de enero de 2022**. El Ayuntamiento no abonará las facturas presentadas fuera del plazo marcado en las presentes bases.

Los establecimientos que participen podrán canjear cuantos vales reciban, siendo el límite de vales que pueden recibir doscientos (200), que resulta un importe total a facturar al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de seis mil euros (6.000,00€), todo con IVA incluido.

El importe resultante de las facturas presentadas, será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo de 60 días (sesenta) desde la comprobación de la documentación.

No se admitirán ventas bonificadas fuera del periodo establecido.

Las facturas deberán contener:

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

PLAZA CAMPOAMOR, 2 C.P.: 03190

PILAR DE LA HORADADA CIF: P-0314200-G

FECHA: (máximo 31 de diciembre de 2021)

CONCEPTO: III Plan de Impulso para la reactivación económica de Pilar de la Horadada. "Ilusiónate con la Navidad 2021"

Deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.